

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C. siete de febrero de dos mil veintidós

Proceso Declarativo de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble N° 110013103-021-2022-00010-00 (Dg).

Vista la solicitud elevada por la parte actora, por ser procedente se autoriza el retiro de la demanda conforme las previsiones del art. 92 del C.G.P., previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,



ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de
hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA